



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00578 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**, y en contra de **LAURA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ Y ANÍBAL ESTRADA GONZÁLEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo del 13 de agosto al 12 de septiembre de 2022, indemnizado el 26 de septiembre 2022, más la indexación de esta suma desde el 27 de septiembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- B. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo del 13 de septiembre al 12 de octubre de 2022, indemnizado el 12 de octubre 2022, más la indexación de esta suma desde el 13 de octubre de 2022 hasta el pago total de la obligación.
- C. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo del 13 de octubre al 12 de noviembre de 2022, indemnizado el 11 de noviembre 2022, más la indexación de esta suma desde el 12 de noviembre de 2022 hasta el pago total de la obligación
- D. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo del 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2022, indemnizado el 12 de diciembre

2022, más la indexación de esta suma desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el pago total de la obligación.

E. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo del 13 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023, indemnizado el 14 de febrero de 2023, más la indexación de esta suma desde el 15 de febrero de 2023 hasta el pago total de la obligación.

F. Por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) por concepto del canon de arrendamiento correspondiente al periodo del 13 de enero al 12 de febrero de 2023, indemnizado el 14 de febrero de 2023, más la indexación de esta suma desde el 15 de febrero de 2023 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado OTONIEL AMARILES VALENCIA portador de la tarjeta profesional número 33.557 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 091** hoy **7 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14956d589f9ba31d41ab6a8a396060e761a66426d9d3e0f6b982da219cc343eb**

Documento generado en 06/06/2023 01:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>